



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

DECRETO No. 3 2 4 -
(2 8 JUL. 2011)

“Por medio del cual se delega unas facultades en un Secretario de Despacho”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOACHA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en las Leyes 136 de 1994 y 489 de 1998, Artículo 153 de la Ley 115 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 3052 del 27 de diciembre de 2002, certificó al Municipio de Soacha para la administración del servicio público educativo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el inciso 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del Alcalde entre otras las de *“Dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y las prestación de los servicios a su cargo representarlo judicial y extrajudicialmente”*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que: *“las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de las funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”* y que *“Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamentos administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autónoma administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivos y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa”*.

Que dentro de sus competencias del Secretario de educación y Cultura del Municipio de Soacha, está la de administrar la Planta Global de cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos de las instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Soacha.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 115 de 1995, los Municipios, a través de las Secretarías de Educación, pueden asumir las labores y competencias derivadas de la descentralización educativa.

Que con el fin de agilizar las diferentes actuaciones administrativas internas y atender en forma oportuna la necesidad de proveer cargos, en la planta global de cargos adscrita al servicio educativo, se hace necesario delegar en el Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Soacha, la expedición de actos administrativos necesarios

Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Carrera 7 N° 14 - 62, Soacha, Cundinamarca (Colombia) - Teléfono 7309580
www.semsoacha.gov.co - www.soachaeducativa.edu.co





Soacha
para vivir
mejor

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

para hacer nombramientos en provisionalidad, nombramientos en periodo de prueba, reconocer y legalizar a los directivos docentes, docentes y administrativos las siguientes situaciones administrativas: Retiro por pérdida de capacidad laboral, comisiones remuneradas y no remuneradas de estudios y de servicios, permisos sindicales, aceptación de renuncias, conceder prórrogas para posesionarse, conceder licencias por maternidad, licencias ordinarias, las vacaciones y el disfrute de vacaciones interrumpidas por licencia de maternidad o enfermedad y en general, para expedir la totalidad de actos administrativos necesarios para la administración, gestión y manejo de la planta de personal adscrita al sector educativo del municipio.

En merito a lo expuesto el Alcalde Municipal de Soacha,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese en el Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Soacha, la facultad de realizar nombramientos en provisionalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Deléguese en el Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Soacha, la facultad para expedir los actos y documentos administrativos encaminados al reconocimiento y legalización, a los directivos docentes, docentes y administrativos las siguientes situaciones administrativas: Retiro por pérdida de capacidad laboral, comisiones remuneradas y no remuneradas de estudios y de servicios, permisos sindicales, aceptación de renuncias, conceder prórrogas para posesionarse, conceder licencias por maternidad, licencias ordinarias, las vacaciones y el disfrute de vacaciones interrumpidas por licencia de maternidad o enfermedad y en general, delegar la facultad para expedir la totalidad de actos administrativos necesarios para la administración, gestión y manejo de la planta de personal adscrita al sector educativo del municipio, con estricta sujeción a las normas que rigen la materia, entre ellas la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y las normas sobre carrera administrativa y carrera docente.

ARTICULO TERCERO:- Las facultades que mediante el presente acto administrativo se delegan, no incluyen las relacionadas con la representación judicial del Municipio.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ERNESTO MARTINEZ TARQUINO
Alcalde Municipal de Soacha

Proyectó: Ana María Ospino Escobar 
Abogada Especializada de la Secretaría de Educación

Vbo. Gina Fabiola Escobar de Vásquez 
Directora Administrativa – Secretaría de Educación y Cultura

